



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 279-2023-UNAM

Moquegua, 30 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 131-2023-VIPAC-UNAM del 23.03.2023, el Informe N° 199-2023-OPP/UNAM del 20.03.2023, el Informe N° 069-2023-UPM-DPP/UNAM del 14.03.2023, el Informe N° 127-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 09.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 796-2019-UNAM, teniendo las modificaciones en dicho documento con las resoluciones N° 341-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2022-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora 517-2022-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 632-2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 1418-2022-UNAM.

Que, mediante Informe N° 027-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro de Idiomas, señala de haber realizado un estudio de mercado sobre los costos de aprendizaje de un idioma extranjero y/o nativo en nuestra localidad y regiones habiendo una gran diferencia en los precios actuales con los años anteriores, por lo que solicita la actualización de los costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de los servicios que brinda el Centro de Idiomas haciendo la propuesta de acuerdo a la economía actual de nuestro país.

Que, con Informe N° 199-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Unidad de Planeamiento ha emitido opinión favorable a la modificación de los costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE por los conceptos correspondientes al Centro de Idiomas, en los ítems 25,26,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64 y la inclusión de los ítems 77 y 78 dicha modificación esta conforme con la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 088-2021-PCM.

Que, a través del Oficio N° 131-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva los actuados a la Comisión Organizadora con la finalidad que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo la modificación e inclusión de los ítems antes mencionado y asimismo la anulación del ítem 24 Kit de Libros por el motivo que no aplicarse dichos costos.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- MODIFICAR, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, los ítems 25,26,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64. 2.- INCLUIR los ítems 77 y 78 del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua. 3.- ANULAR, el ítem 24 relacionado al Kit de Libros del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, los ítems 25,26,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63 y 64, según detalle contenido en el Anexo N° 01 y 02 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, los ítems 77 y 78 relacionado a la Mensualidad Lenguaje de Señas Regular e Intensivo, según detalle contenido en el Anexo N° 03 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, el ítem 24 relacionado al Kit de Libros, conforme expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, así como su implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIEA
DPP
DTI

Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL